DICTAMEN Nº 616

14 NOV. 2014

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

Contrato Abierto BNF-P Nº 643 /2014

ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PINTUPAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021413-7, domiciliada en la calle Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco, Barrio San Jorge, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.153.552, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo** de **G. 580.000.- (guaraníes quinientos ochenta mil)** y un **monto máximo** de **G. 1.160.000.- (guaraníes un millón ciento sesenta mil)**, **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea las **"PINTURAS"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 05/09/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 5 de setiembre de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 13 Acta 159 de fecha 29 de octubre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	350	30	1	99	1.160.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 51/2014**, con el **ID N° 271978/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 15/2014**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 13 Acta 159 de fecha 29 de octubre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems N°	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad Mínima - Máxima		Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Mínimo IVA Incluido	Precio Total Máximo IVA Incluido
12	31211506-001	PINTURA LÁTEX PROFESIONAL COLOR ROJO BORNEO - Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano, Sólidos en volumen: 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25 °C, Peso específico 1,40 gr./ml.	SUPER CRIL	Pya	Unidad	Envases de 18 Litros.	4	8	145.000	580.000	1.160.000
PRECIO TOTAL GUARANÍES										580.000	1.160.000

- **Observación:** en los envases de los productos deberá figurar una vigencia mínima de vencimiento de por lo menos 6 (seis) meses posteriores a la provisión.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **de 12 (doce) meses,** desde el 25 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2015.-.---

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítems	Descripción de los Bienes	Cantidad Mínima/ Máxima		Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha Final de Entrega de los Bienes
12	**PINTURA LATEX PROFESIONAL COLOR ROJO BORNEO** - Características: resistencia al lavado, la intemperie y al desgaste, Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano, Sólidos en volumen: 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25 ºC, Peso específico 1,40 gr./ml.	4	8	Unidad	Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento – Independencia Nacional y 25 de Mayo – División Servicios Generales	Una vez suscripto el contrato. Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 72 (setenta y dos) horas de recibida la orden de compra emitida por División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras, durante la vigencia del Contrato Abierto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **División Servicios Generales-Oficina Técnica de Obras.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo** del contrato abierto.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

DICTAMEN Nº 676
14 NOV. 2014
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 25, del mes de noviembre del año 2014.---

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

"Se deja constancia que la firma durante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento